

Condiciones generales de contratación para los servicios de las empresas del Kiwa Deutschland Gruppe



Kiwa Gruppe Deutschland
Grüner Deich 1
20097 Hamburg
Deutschland
www.kiwa.com/de

1. Información general

- 1.1. Las presentes condiciones generales de contratación (en lo sucesivo, «CGC») se aplican a todos los contratos entre Kiwa y el cliente (Kiwa y el cliente, en lo sucesivo, también denominados «parte» y, conjuntamente, «partes») relativos a la prestación de servicios.
- 1.2. Estas CGC son utilizadas por varias empresas del grupo Kiwa. Por lo tanto, en el marco de las CGC, «Kiwa» se refiere a la empresa del grupo Kiwa que ha hecho referencia a estas CGC en el marco de un contrato celebrado por ella para la prestación de servicios. «Cliente» se refiere a la otra parte contratante de dicho contrato, es decir, la parte que ha encargado a Kiwa la prestación de servicios.
- 1.3. En la medida en que se celebre un contrato entre el cliente y Kiwa, el cliente reconoce la validez de las presentes condiciones generales de contratación como vinculantes para él. Las condiciones generales de contratación del cliente que difieran, contradigan o complementen las presentes, así como los acuerdos verbales adicionales, no formarán parte del contrato, a menos que Kiwa acepte expresamente su validez por escrito. La oposición de Kiwa a las condiciones generales de venta y otras condiciones comerciales del cliente se aplica en particular también en la medida en que Kiwa preste un servicio sin reservas a sabiendas de que existen condiciones generales de venta y otras condiciones comerciales divergentes o complementarias del cliente, así como en la medida en que las condiciones generales de venta y comerciales del cliente tengan un contenido normativo que exceda el contenido normativo de las presentes CGC.
- 1.4. Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito o en forma de texto, la relación contractual existirá exclusivamente entre el cliente y Kiwa. No se celebrará ningún contrato en favor de terceros o con efecto protector para terceros por el que Kiwa pueda quedar obligada frente a dichos terceros, salvo que se derive otra cosa del contrato y/o de las presentes CGC.
- 1.5. Las condiciones generales aplicables a un contrato de determinadas áreas de negocio de Kiwa (por ejemplo, las condiciones generales de certificación o las condiciones generales de ensayo) prevalecerán sobre las presentes CGC. En caso de contradicción entre dichas condiciones generales aplicables y las presentes CGC, prevalecerán las disposiciones de las condiciones generales aplicables.
- 1.6. Las presentes CGC existen en versión alemana e inglesa. En caso de contradicción entre la versión alemana y la inglesa, prevalecerá la versión alemana.
- 1.7. Cuando en las presentes CGC se hace referencia a «forma escrita» o «por escrito», se entiende la forma escrita según el artículo 126 del Código Civil alemán (BGB), y cuando se hace referencia a «forma de texto», se entiende la forma de texto según el artículo 126b del Código Civil alemán (BGB).

2. Celebración del contrato

Los contratos relativos a la inspección y certificación de productos, procesos y servicios deben formalizarse por escrito o en forma de texto en un contrato firmado por ambas partes para que sean

válidos. Por lo demás, las relaciones contractuales entre Kiwa y los clientes pueden establecerse de manera informal o verbal. Kiwa confirmará los pedidos realizados verbalmente por escrito, en formato electrónico o en forma de texto. En este caso, solo esta confirmación será determinante para el contenido de las relaciones contractuales.

3. Servicios de Kiwa

- 3.1. El alcance de los servicios de Kiwa se rige exclusivamente por las disposiciones contractuales acordadas entre el cliente y Kiwa y por el objeto de los servicios que Kiwa debe prestar, tal y como se establece en el contrato. Cualquier desviación de lo aquí establecido requerirá un acuerdo expreso por escrito o en forma de texto. Los servicios que debe prestar Kiwa no incluyen los servicios prestados por el propio cliente.
- 3.2. Si se ha acordado un pago por adelantado entre el cliente y Kiwa, Kiwa no comenzará a prestar los servicios hasta que se haya recibido el pago por adelantado por el importe acordado.
- 3.3. Kiwa prestará sus servicios con la diligencia necesaria, de conformidad con los acuerdos contractuales. Para ello, tendrá en cuenta las instrucciones concretas y acordadas contractualmente por su cliente.
- 3.4. Si Kiwa recibe documentos relativos a posibles relaciones contractuales entre el cliente y terceros o documentos de terceros, como informes de inspección y ensayo, descripciones de productos, hojas de datos, etc., estos se considerarán, salvo acuerdo en contrario, meramente informativos, sin que amplíen o restrinjan el ámbito de competencias o las obligaciones acordadas de Kiwa.
- 3.5. El cliente reconoce que, al prestar sus servicios, Kiwa no sustituye al cliente ni a terceros, ni les exime de ninguna obligación, ni asume, limita, anula o exime de otro modo al cliente de sus obligaciones frente a terceros o a terceros frente al cliente.
- 3.6. Si el cliente pone a disposición de Kiwa los resultados del trabajo de terceros como base para los servicios que debe prestar Kiwa, Kiwa utilizará dichos resultados sin verificarlos como base para la prestación de sus servicios. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito o en forma de texto, Kiwa no verificará los resultados del trabajo de terceros, ni está obligada a hacerlo. En estos casos, salvo acuerdo expreso por escrito o en forma de texto, Kiwa tampoco asumirá ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de los resultados del trabajo realizados por terceros ni por las posibles consecuencias de los errores. Esto se aplica también en la medida en que dichos errores puedan afectar negativamente a los servicios de Kiwa o incluso hacerlos inutilizables.
- 3.7. En la medida en que la elaboración de informes forme parte del alcance de los servicios de Kiwa, Kiwa los pondrá a disposición en forma escrita, electrónica o textual. El cliente acepta que los mensajes y los informes enviados en formato electrónico (en particular, por Internet) pueden perderse, modificarse o falsificarse, con o sin la intervención de terceros.
El cliente y Kiwa acuerdan que la comunicación entre ellos también puede realizarse por vía electrónica, en particular por correo electrónico. El cliente acepta que los correos electrónicos no están protegidos contra el acceso de terceros. Solo se proporcionará una protección especial en forma de comunicación cifrada si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- 3.8. Kiwa tiene derecho, salvo que se acuerde lo contrario con el cliente o, en su caso, salvo las restricciones aplicables a los servicios cubiertos por las normas DIN EN ISO/IEC 17020 y 17065, a transferir total o parcialmente a un subcontratista los servicios que debe prestar al cliente. El cliente autoriza a Kiwa a revelar al subcontratista toda la información necesaria para el cumplimiento de los servicios transferidos.

4. Precios; modalidades de pago

- 4.1. Los precios de los servicios de Kiwa (incluidos los gastos adicionales, los gastos de viaje, etc.) se derivan del contrato celebrado entre las partes. El precio se determina de forma transparente para el cliente según criterios objetivos.
- 4.2. Todos los precios se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido legal vigente en cada caso. Este

se indicará por separado en las facturas. Salvo que se acuerde lo contrario, los gastos de viaje de los empleados y empleadas de Kiwa, otros gastos, los gastos de embalaje, transporte y almacenamiento de muestras, objetos de ensayo y material de ensayo, así como su eliminación, y los aranceles aduaneros y otros impuestos de importación se facturarán por separado y correrán a cargo del cliente.

- 4.3. Salvo acuerdo en contrario, Kiwa podrá exigir al cliente pagos a cuenta por los servicios ya prestados de conformidad con el contrato, por un importe equivalente al valor de los servicios prestados en relación con todos los servicios que deban prestarse según el contrato. El impuesto sobre el valor añadido se indicará por separado en la factura a cuenta.
- 4.4. En la medida en que Kiwa haya prestado servicios independientes y utilizables de forma autónoma dentro de un servicio contratado y estos hayan sido aceptados, Kiwa también podrá facturar dichos servicios de forma independiente con una factura final parcial.
- 4.5. Kiwa tiene derecho a exigir un pago por adelantado de hasta el 100 % del precio previsto por la ejecución de sus servicios.
- 4.6. Salvo que se acuerde lo contrario, las facturas vencerán inmediatamente tras su recepción.
- 4.7. El cliente solo podrá compensar las reclamaciones de Kiwa si la contrademanda del cliente es indiscutible o ha sido determinada legalmente. Además, se permitirá la compensación si el cliente desea compensar las reclamaciones por defectos que impliquen el pago de dinero con las reclamaciones de remuneración de Kiwa derivadas de la misma relación contractual.
- 4.8. El cliente podrá hacer valer un derecho de retención frente a las reclamaciones de Kiwa si la contrademanda del cliente es indiscutible o ha sido determinada legalmente y se basa en la misma relación contractual. Además, el cliente podrá hacer valer un derecho de retención sobre las reclamaciones de remuneración de Kiwa, siempre que la contrademanda se base en los derechos por defectos que le corresponden al cliente.

El apartado 4.8 no se aplica si el cliente es un consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB). Para un cliente que sea consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB), no existen restricciones a la hora de hacer valer derechos de retención. Se considera consumidor según el artículo 13 del Código Civil alemán (BGB) a toda persona física que celebre un negocio jurídico con fines que no puedan atribuirse predominantemente a su actividad comercial ni a su actividad profesional independiente.

- 4.9. En la medida en que
 - el cliente tiene su sede fuera de Alemania y dispone de un número de identificación fiscal o un certificado de empresario, o
 - el cliente tiene su sede fuera de Alemania, el lugar de prestación del servicio no se encuentra en Alemania y el objeto del encargo realizado a Kiwa es un servicio científico de otro tipo (por ejemplo, la elaboración de informes científicos sin función consultiva) o la evaluación de un objeto físico móvil (en este caso, sobre todo, la comprobación del estado físico para estimar el valor, evaluar los trabajos que deben realizarse o determinar el alcance de los daños), o
 - el cliente tiene su sede en un tercer país y el objeto del encargo otorgado a Kiwa es un asesoramiento económico o técnico o los servicios de un perito/ingeniero (entre otros, la elaboración de un informe para decidir sobre una cuestión técnica o económica concreta), o
 - el servicio encargado a Kiwa se vaya a realizar en relación con un terreno que no se encuentre en Alemania, se aplicará con carácter prioritario a las disposiciones anteriores del apartado 4.2, frases 1 y 2, y del apartado 4.3, frase 2, lo siguiente:
 - Todos los precios y costes de los servicios prestados por Kiwa no incluyen impuestos. Esto incluye, entre otros, los impuestos sobre el volumen de negocios o tasas equivalentes, impuestos, en particular derechos de importación, tasas de timbre, gastos adicionales o retenciones en origen. Tampoco incluyen las obligaciones relacionadas con ellos que se cobran al cliente de acuerdo con la legislación nacional vigente (en conjunto, «impuestos»).
 - Cualquier pago realizado por el cliente se efectuará libre de impuestos y sin retenciones ni deducciones. Esto no se aplicará si dicha retención o deducción se exige en virtud de la

legislación vigente o de los convenios de doble imposición aplicables. El cliente proporcionará inmediatamente a Kiwa pruebas de dicho pago, así como copias de todos los documentos que se presenten con cada uno de ellos.

- Independientemente de las disposiciones anteriores, los impuestos y tasas extranjeros de cualquier tipo deberán ser determinados, sufragados y pagados in situ por el cliente, en la medida en que la legislación extranjera prevea la obligación de retener impuestos. El cliente o, en su caso, el destinatario de la factura, serán responsables solidariamente del cálculo y pago correctos de los impuestos extranjeros y deberán indemnizar a Kiwa, a primera solicitud, por cualquier daño que Kiwa sufra como consecuencia del incumplimiento culposo de las obligaciones fiscales del deudor de la remuneración.
- Kiwa y el cliente harán todo lo posible por obtener la devolución de cualquier importe retenido o el reembolso del impuesto correspondiente. Se prestarán asistencia mutua en para cumplir con sus obligaciones a este respecto. Los impuestos devueltos se reembolsarán de acuerdo con los importes correspondientes.

5. Plazos y fechas para la prestación de servicios

5.1. Las fechas y plazos para la prestación de servicios por parte de Kiwa solo serán vinculantes si se han acordado previamente de forma expresa por escrito o en forma de texto, o si Kiwa los ha confirmado por escrito o en forma de texto.

El apartado 5.1 no se aplica si el cliente es un consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB). No se aplican requisitos de forma para el acuerdo de fechas y plazos vinculantes entre Kiwa y un cliente que sea consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB).

5.2. Si una fecha acordada o confirmada para la prestación de servicios no puede cumplirse por motivos imputables al cliente, los gastos que ello ocasione a Kiwa correrán a cargo del cliente.

5.3. El cumplimiento de las fechas o plazos acordados o confirmados por Kiwa presupone la recepción puntual de todos los documentos, muestras y objetos de ensayo que el cliente debe entregar o poner a disposición según el acuerdo contractual, en la forma prevista en el contrato, así como el cumplimiento puntual por parte del cliente de todas las obligaciones necesarias para la prestación de los servicios de Kiwa. El plazo acordado o prometido o confirmado por Kiwa no comenzará antes de que se cumpla esta condición. Entre las obligaciones que debe cumplir el cliente se encuentra también el pago puntual de las tarifas adeudadas, incluidos los posibles pagos anticipados acordados. Si el cliente incurre en mora, Kiwa tampoco estará obligada a cumplir los plazos acordados o prometidos o confirmados.

5.4. Los plazos o fechas acordados o confirmados o prometidos por Kiwa se prorrogarán y Kiwa no incurrirá en mora si se ve impedida para prestar sus servicios y el impedimento se debe a

- por una circunstancia que entra dentro del ámbito de riesgo del cliente (y, en particular, porque el cliente incumple culposamente una obligación o deber necesario para la prestación del servicio).
- por una suspensión legítima de la prestación de Kiwa en virtud del apartado 8, párrafos 1 a 3, de las presentes CGC.
- por derechos de retención ejercidos legalmente por Kiwa sobre su propia prestación, en particular por el impago de las remuneraciones vencidas.
- por huelga o cierre patronal ordenado por la representación sindical de los empleadores en la empresa de Kiwa o en otra empresa que trabaje para Kiwa.
- por causas de fuerza mayor u otras circunstancias inevitables para Kiwa. Esto también se aplica a las condiciones meteorológicas que normalmente no debían preverse en el momento de acordar o confirmar la fecha por parte de Kiwa.
- por requisitos oficiales o legales u otras disposiciones oficiales que impidan a los empleados de Kiwa realizar los servicios contratados en la medida prevista inicialmente.
- por sanciones impuestas por la República Federal de Alemania, la Unión Europea, terceros países u organizaciones internacionales contra empresas o Estados, en la medida en que

Kiwa deba prestar servicios a estas empresas o en estos Estados o en cumplimiento de las normativas de dichos Estados contra los que se han impuesto las sanciones, y estas sanciones afecten o impidan, en términos de tiempo, los procesos de trabajo previstos por Kiwa en el servicio contratado con el cliente.

La prórroga de los plazos o fechas acordados o confirmados o prometidos por Kiwa se calculará en función de la duración del impedimento, con un recargo por la reanudación de los trabajos y teniendo en cuenta el hecho de que no es en absoluto seguro que, una vez eliminado el impedimento, Kiwa disponga inmediatamente de un número suficiente de personal adecuado.

6. Costes adicionales en caso de perturbaciones

- 6.1. Si se producen impedimentos o circunstancias perturbadoras que sean responsabilidad del cliente, este deberá pagar a Kiwa los gastos adicionales necesarios que se deriven de ello y que sean necesarios para completar el servicio acordado con Kiwa sin perturbaciones. Los gastos adicionales incurridos se facturarán, en la medida de lo posible, según los precios contractuales acordados (precio unitario, tarifas por hora, etc.); si no se ha acordado nada al respecto, se pagará la remuneración habitual.
- 6.2. Si, en caso de impedimento o de otro periodo de ejecución prolongado de conformidad con el apartado 6.1, el cliente se encuentra al mismo tiempo en mora de aceptación, la disposición del apartado 6.1 no afectará al derecho de Kiwa a una indemnización de conformidad con el artículo 642 del Código Civil alemán (BGB). No obstante, el derecho a indemnización existente en ese momento se deducirá de un derecho de pago paralelo existente posteriormente de conformidad con el apartado 6.1.

7. Autoabastecimiento; fuerza mayor

- 7.1. Si, por motivos ajenos a Kiwa, Kiwa recibe entregas o prestaciones de subproveedores o subcontratistas a pesar de haber realizado las compras correspondientes de forma adecuada, es decir, a pesar del acuerdo contractual con el subcontratista, no se pueda cumplir el derecho de cumplimiento del cliente de acuerdo con el contrato en cuanto a cantidad, calidad y plazo de prestación, o si se producen acontecimientos de fuerza mayor, es decir, impedimentos para el cumplimiento no imputables a Kiwa con una duración superior a catorce (14) días naturales, Kiwa informará al cliente a su debido tiempo.
- 7.2. En este caso, Kiwa tendrá derecho a aplazar las prestaciones durante el tiempo que dure el impedimento o a rescindir total o parcialmente el contrato por la parte aún no cumplida, siempre que Kiwa haya cumplido con su obligación de informar y no haya asumido el riesgo de adquisición o de fabricación y el impedimento para el cumplimiento no sea de naturaleza temporal, es decir, que no dure menos de catorce (14) días naturales.
- 7.3. Se considerarán casos de fuerza mayor las huelgas, los cierres patronales, las intervenciones de las autoridades, la escasez de energía y materias primas, las epidemias y pandemias, los cuellos de botella en el transporte por causas ajenas a la empresa, los obstáculos a la actividad empresarial por causas ajenas a la empresa, por ejemplo, incendios, daños por agua y averías de maquinaria, y cualquier otro obstáculo que, desde un punto de vista objetivo, no haya sido causado por culpa de Kiwa.
- 7.4. Si se ha acordado de forma vinculante una fecha o un plazo de prestación del servicio y, debido a los acontecimientos mencionados en los apartados 7.1 a 7.3 anteriores, la fecha o el plazo acordados se superan en más de cuatro (4) semanas, o si, en el caso de plazos de prestación no vinculantes, el cumplimiento del contrato resulta objetivamente inaceptable para el cliente, este tendrá derecho a rescindir el contrato en lo que respecta a la parte aún no cumplida. En este caso, el cliente no tendrá otros derechos, en particular, derechos de indemnización por daños y perjuicios.

8. Poder de suspensión; evaluación de riesgos de última hora

- 8.1. Kiwa presta sus servicios respetando el principio «Power to Stop». Este principio «Power to Stop» otorga a todos los empleados de Kiwa el derecho y la responsabilidad de interrumpir inmediatamente una actividad si se detecta o se sospecha un peligro para la seguridad. El objetivo es detectar los riesgos a tiempo y evitar accidentes o daños. Tras la interrupción del trabajo, Kiwa evalúa la situación, toma las medidas adecuadas para eliminar el peligro y solo entonces se reanuda la actividad de forma segura.
- 8.2. Antes de realizar determinadas tareas, los empleados de Kiwa llevan a cabo evaluaciones de riesgos de última hora (LMRA) para comprobar rápidamente los posibles riesgos. La persona que realiza la tarea comprueba si el entorno de trabajo es seguro, si se han tomado todas las medidas de protección necesarias y si no se infringe ninguna de las normas de salvamento (LSR) de Kiwa. Las LMRA son obligatorias y deben ser realizadas por los empleados de Kiwa, especialmente en actividades que entrañen un riesgo elevado para ellos. Si se detecta un riesgo, se interrumpe el trabajo, se informa al responsable de seguridad competente y se aplica el procedimiento del apartado 8.1, frase 4.
- 8.3. Kiwa presta todos sus servicios respetando las normas de salvamento de Kiwa. Estas definen las normas de seguridad obligatorias de Kiwa para actividades críticas y deben ser estrictamente cumplidas por todos los empleados de Kiwa. Las normas de salvamento de Kiwa se pueden consultar en la página web <https://www.kiwa.com/de/de/uber-uns/agb-regularien-und-formulare/>.

9. Confidencialidad / Presencia publicitaria

- 9.1. Durante la vigencia del contrato, el cliente está obligado a mantener la confidencialidad de toda la información confidencial de Kiwa o de las empresas vinculadas a ella en el sentido del artículo 15 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG) de la que tenga conocimiento en el marco del contrato, y a utilizarla únicamente con el fin de ejecutar el contrato.
- 9.2. Se considera información confidencial toda la información técnica, comercial, empresarial y de otro tipo, incluidos los conocimientos técnicos, fórmulas, muestras, datos, resultados de análisis y otros resultados de trabajo de Kiwa o de una empresa vinculada a ella en el sentido del artículo 15 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG), independientemente del tipo de transmisión, en particular tanto por escrito como por vía electrónica o verbal, que Kiwa o una empresa vinculada a ella en el sentido del artículo 15 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG) comunique al cliente o ponga a su disposición de otro modo («información confidencial»).
- 9.3. El cliente podrá transmitir información confidencial a sus propios empleados en la medida en que sea absolutamente necesario para la ejecución del contrato. El cliente deberá obligar a sus propios empleados a guardar secreto de la forma permitida por la legislación laboral.
- 9.4. No existe obligación de confidencialidad
 - si Kiwa da su consentimiento previo por escrito o en forma de texto para la divulgación de la información;
 - para la información que, en el momento de su divulgación, sea demostrable que es de dominio público o se ha publicado, que forma parte de los conocimientos técnicos generales o del estado general de la técnica;
 - para la información que se haga de dominio público después de la fecha de divulgación sin que el cliente haya infringido el acuerdo de confidencialidad;
 - para la información que terceros revelen individualmente al cliente sin que dichos terceros incumplan ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la información revelada;
 - por la información que el cliente haya reconocido o desarrollado de forma autónoma e independiente de la información confidencial;
 - por la información que se divulgue al público después de la fecha de divulgación por parte de Kiwa, a partir de la fecha de divulgación al público;
 - para la información que el cliente esté autorizado a divulgar en virtud de una ley o como consecuencia directa de ella (por ejemplo, GwG, HinSchG);
 - para la información que el cliente deba revelar o comunicar a las autoridades o los tribunales

- en virtud de una obligación legal; y
 - para la información que el cliente conocía individualmente en el momento de la divulgación.
- El cliente informará a Kiwa de inmediato por escrito o en forma de texto sobre cualquier conocimiento previo individual.
- 9.5. Si el cliente recibe una solicitud judicial o administrativa para revelar información confidencial, lo comunicará inmediatamente a Kiwa por escrito o en forma de texto, en la medida en que lo permita la ley.
- 9.6. El cliente deberá devolver a Kiwa la información confidencial y todas las copias de la misma a petición de Kiwa y, a más tardar, al expirar la obligación de confidencialidad. Esto no se aplica a las copias de información confidencial intercambiada electrónicamente que se hayan creado de forma rutinaria como copias de seguridad, ni a la información confidencial o copias de la misma que el cliente deba conservar debido a disposiciones legales imperativas, siempre que dicha información confidencial sea objeto de una obligación de confidencialidad ilimitada.
- 9.7. Tras la finalización del contrato, la obligación de confidencialidad según el apartado 9.1 anterior seguirá vigente durante tres (3) años.
- 9.8. Kiwa tiene derecho a publicar los nombres de las empresas de los clientes que ejercen una actividad comercial, así como sus datos de contacto y el objeto del encargo realizado, por ejemplo, en forma de listas de referencias y en su página web. El cliente da su consentimiento para ello.

10. Protección de los derechos de autor

- 10.1. Se mantendrán los derechos de autor existentes sobre los servicios prestados por Kiwa, en particular sobre los documentos e informes elaborados, en la medida en que sean adecuados para ello. El cliente no podrá modificar ni tergiversar el contenido de los servicios de Kiwa en forma alguna. El cliente solo podrá reproducirlos para fines internos. Las copias para uso externo se pondrán a disposición del cliente previa solicitud y previo pago.
- 10.2. Para todas las ilustraciones, dibujos, cálculos, información técnica y otros documentos, el cliente garantiza que su transmisión y uso por parte de Kiwa no infringe ni perjudica los derechos de terceros (en particular, los derechos de autor, patentes, marcas y diseños) y que los posibles nombres de empresas, marcas o denominaciones comerciales que figuren en los productos cumplen los requisitos legales. Lo mismo se aplica a todos los objetos de ensayo que ceda al contratista para la prestación de los servicios encargados o que Kiwa pueda tomar como muestras in situ con su consentimiento. En caso de incumplimiento culposo de la obligación anterior, el cliente eximirá a Kiwa de cualquier reclamación de terceros al respecto.

11. Reclamaciones por defectos

- 11.1. Salvo que se acuerde lo contrario, Kiwa prestará sus servicios únicamente sobre la base de la información, los documentos y/o las muestras, los objetos de ensayo o el material de ensayo facilitados por el cliente o por encargo de este. Estos servirán exclusivamente para el beneficio del cliente y, salvo que se acuerde lo contrario, estarán destinados exclusivamente a él.
- 11.2. El cliente es responsable de extraer las conclusiones necesarias de los servicios prestados por Kiwa.
- 11.3. El cliente deberá comunicar a Kiwa cualquier defecto en los servicios prestados que ya fuera detectable en el momento de la aceptación de los servicios de Kiwa al cliente, en un plazo de treinta (30) días naturales tras la aceptación, y cualquier defecto que no fuera detectable en el momento de la aceptación de los servicios de Kiwa por parte del cliente, en un plazo de treinta (30) días naturales tras su descubrimiento, por escrito o en forma de texto. Si el cliente no cumple este plazo para notificar los defectos, se excluye la responsabilidad de Kiwa por dichos defectos no notificados.
- 11.4. El apartado 11.3 no se aplicará si el cliente es un consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB). Para un cliente que sea consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB), no se aplicarán plazos para la notificación de defectos.
- 11.5. Las reclamaciones por defectos en un servicio de Kiwa prescribirán en el plazo de un (1) año a partir

de la aceptación de dicho servicio.

- 11.6. El apartado 11.4 no se aplica en la medida en que la ley, de conformidad con el artículo 438, apartado 1, número 2, del BGB, el artículo 445b del BGB y el artículo 634 a, apartado 1, número 2, del BGB o la Ley de responsabilidad por productos defectuosos, prescriba plazos más largos ineludibles, en caso de incumplimiento intencionado o por negligencia grave de Kiwa, en caso de ocultación dolosa de un defecto, en caso de garantía de calidad o durabilidad, en caso de demora de Kiwa en caso de acuerdo de una fecha fija de entrega/prestación del servicio, así como en casos de lesiones mortales, físicas o para la salud.

12. Limitación de responsabilidad

- 12.1. La responsabilidad contractual y/o legal de Kiwa queda excluida por principio, salvo que se acuerde lo contrario a continuación.
- 12.2. La exención de responsabilidad de Kiwa según el apartado 12.1 no se aplica:
- a los daños causados por Kiwa de forma intencionada o por negligencia grave;
 - en la medida en que Kiwa sea responsable según las disposiciones imperativas de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos;
 - siempre que Kiwa haya otorgado una garantía de calidad o durabilidad y se hayan producido daños por el incumplimiento de dicha garantía;
 - en caso de demora por parte de Kiwa en caso de acuerdo de una fecha fija de entrega/prestación del servicio;
 - en casos de lesiones culposas a la vida, la integridad física y la salud.
- 12.3. En casos de negligencia leve y simple por parte de Kiwa, esta solo será responsable de la violación de obligaciones contractuales esenciales, siempre que no sea ya responsable de los daños según el apartado 12.2. Las obligaciones contractuales esenciales son todas aquellas cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente confía y puede confiar regularmente. La responsabilidad de Kiwa se limita entonces a los daños típicos del contrato y previsibles para Kiwa en el momento de la celebración del contrato.
- 12.4. Todas las posibles reclamaciones por daños y perjuicios basadas en negligencia leve y simple de Kiwa, de conformidad con la disposición anterior del apartado 12.3, prescribirán de acuerdo con la disposición del apartado 11.4 de las presentes CGC. No obstante, se aplicarán las disposiciones legales para el inicio del plazo de prescripción de las reclamaciones que no sean reclamaciones por garantía por defectos.
- 12.5. Las exenciones y limitaciones de responsabilidad anteriores se aplican también a la responsabilidad de Kiwa por sus órganos, empleados y auxiliares ejecutivos, así como a la responsabilidad personal de los órganos, empleados y auxiliares ejecutivos de Kiwa.
- 12.6. Las disposiciones anteriores del apartado 12 no implican ningún cambio en la carga de la prueba en detrimento del cliente.

13. Rescisión del contrato

- 13.1. Las disposiciones relativas a la rescisión ordinaria se derivan del contrato celebrado entre el cliente y Kiwa.
- 13.2. La rescisión del contrato celebrado entre el cliente y Kiwa por motivos importantes es posible sin restricciones. Asimismo, ambas partes pueden rescindir un contrato si, por motivos ajenos tanto a Kiwa como al cliente, Kiwa no puede ejecutar, continuar o iniciar los servicios contratados (ni siquiera en lo que respecta a posibles servicios accesorios) durante un período mínimo de doce meses, o si la ejecución de los servicios contratados se interrumpe durante dicho período.
- 13.3. Kiwa podrá rescindir un contrato celebrado con el cliente por motivos importantes, en particular, si
- (1) el cliente incumple de forma continua y significativa las obligaciones contractuales o las infringe de cualquier otra forma; o
 - (2) durante la prestación del servicio se comprueba que la prestación completa del servicio es

imposible por motivos fácticos, económicos o jurídicos (requisitos administrativos o legales, otras especificaciones vinculantes o sanciones pertinentes) y Kiwa no es responsable de dicha imposibilidad.

- 13.4. La rescisión por parte de Kiwa según el apartado 13.2, frase 1, y el apartado 13.3 (1) requiere que Kiwa haya concedido previamente al cliente un plazo de treinta (30) días naturales para el cumplimiento del contrato o la recuperación de la acción pendiente que incumbe al cliente, durante el cual el cliente no haya subsanado las circunstancias objeto de la reclamación y Kiwa haya declarado que, tras la expiración infructuosa del plazo, rescinde el contrato. No será necesario fijar un plazo según este apartado en los casos del § 323, apartado 2, números 1 y 2 del Código Civil alemán (BGB) y la rescisión prevista a continuación también será posible sin fijar un plazo, sobre todo si el cliente se niega de forma grave y definitiva a cumplir o si existen otras circunstancias especiales que, tras sopesar los intereses de ambas partes, justifiquen una rescisión inmediata.
- 13.5. Para la rescisión por parte del cliente según el apartado 13.2, frase 1, se aplicarán las disposiciones del apartado 13.4 de forma correspondiente.
- 13.6. Toda rescisión deberá realizarse por escrito. No obstante, los clientes que sean consumidores en el sentido del artículo 13 del Código Civil alemán (BGB) también podrán declarar la rescisión por escrito.
- 13.7. En caso de rescisión según las disposiciones anteriores, los servicios prestados hasta la entrada en vigor de la rescisión se facturarán según los precios contractuales y deberán ser abonados por el cliente.
- 13.8. En caso de rescisión por parte del cliente de conformidad con el artículo 648 del Código Civil alemán (BGB), Kiwa podrá exigir el pago de la remuneración total acordada. No obstante, deberá deducir los gastos que se haya ahorrado como consecuencia de la rescisión del contrato o los ingresos que haya obtenido o haya omitido obtener de forma maliciosa mediante el uso de su mano de obra para otros fines.
- 13.9. Tras una rescisión extraordinaria, el cliente deberá asumir los gastos en los que Kiwa ya haya incurrido para la prestación de los servicios acordados contractualmente y que Kiwa ya no pueda recuperar tras la rescisión. Quedan sin perjuicio otras posibles reclamaciones de Kiwa (en particular, reclamaciones por daños y perjuicios, reclamaciones de indemnización según el artículo 642 del Código Civil alemán (BGB) por el periodo de demora en la aceptación).

14. Sanciones económicas

- 14.1. El cliente comprobará continuamente y garantizará, en relación con las sanciones económicas y comerciales impuestas por la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América u otro Estado, que
 - el cliente no está sujeto a ninguna sanción económica y comercial;
 - el cliente, según su leal saber y entender, no está controlado por ninguna persona física o jurídica sujeta a sanciones económicas y comerciales, ni se beneficia económicamente de ellas;
 - el cliente cumple todas las leyes de sanciones económicas que le son aplicables; y
 - el cliente no está involucrado en procedimientos ni es objeto de investigaciones oficiales por (presuntas) infracciones de las leyes de sanciones económicas que le son aplicables.
- 14.2. El cliente eximirá a Kiwa de todas las pérdidas, responsabilidades, daños, multas, costes (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados) y gastos en los que incurra Kiwa o que se le impongan como consecuencia de un incumplimiento culposo del presente apartado 14 por parte del cliente.
- 14.3. Si el cliente incumple el presente apartado 14, Kiwa podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos legales, rescindir el contrato con efecto inmediato. En tal caso, el cliente no tendrá derecho a indemnización alguna.
- 14.4. A los efectos del apartado 14, se entiende por**Sanciones económicas y comerciales:** todas las sanciones económicas, medidas restrictivas o embargos comerciales decididos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión

Europea, los Estados Unidos de América u otro gobierno soberano.

Leyes de sanciones económicas: todas las leyes, reglamentos o resoluciones por los que se imponen sanciones económicas.

15. Protección de datos

Kiwa almacena y procesa datos personales exclusivamente para la gestión de las relaciones comerciales con el cliente. El cliente da su consentimiento para el almacenamiento y uso de sus datos y documentos en el sistema de procesamiento de datos de Kiwa, también en formato electrónico. Para más detalles sobre el tratamiento, almacenamiento, procesamiento y eliminación de los datos de los clientes, se aplicarán principalmente las disposiciones de la declaración de protección de datos de Kiwa, que puede consultarse en el sitio web de Kiwa. Estas disposiciones también formarán parte del acuerdo contractual celebrado entre Kiwa y el cliente.

16. Derecho aplicable

Las presentes CGC están sujetas a la aplicación e interpretación de la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión de las disposiciones del derecho alemán en materia de conflicto de leyes y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CSIG).

17. Lugar de cumplimiento y prestación

El lugar de cumplimiento y prestación es la sede social de Kiwa.

18. Renuncia a derechos

La renuncia por parte de Kiwa o del cliente a hacer valer los derechos que se derivan de las presentes CGC o del contrato celebrado entre las partes no constituye una renuncia a dichos derechos ni da lugar a su caducidad.

19. Validez y modificación de las CGC, consentimiento tácito

- 19.1. Las CGC entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.
- 19.2. Las futuras modificaciones de las presentes CGC se comunicarán al cliente por escrito a más tardar seis (6) semanas antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor.
- 19.3. Las modificaciones que afecten a elementos esenciales del contrato, es decir, elementos que regulen la identidad de las partes, los servicios que debe prestar Kiwa y la contraprestación del cliente, deberán ser aceptadas expresamente por el cliente tras la recepción de la oferta según el apartado 19.2, para que sean válidas a partir de la fecha propuesta. Si el cliente no da su consentimiento, seguirán siendo válidas las condiciones generales anteriores sin las modificaciones propuestas por Kiwa. Kiwa informará expresamente al cliente de lo anterior en su oferta según el apartado 19.2.
- 19.4. El cliente deberá oponerse por escrito a las modificaciones que no afecten a elementos esenciales del contrato en un plazo de seis (6) semanas a partir de la recepción de la oferta según el apartado 19.2. Si el cliente no lo hace, su silencio se considerará como aceptación de las modificaciones ofrecidas por Kiwa y las modificaciones ofrecidas se considerarán acordadas con efecto a partir de la fecha propuesta. Si el cliente declara su oposición por escrito dentro del plazo de declaración anterior, seguirán siendo válidas las condiciones generales anteriores sin los cambios ofrecidos por Kiwa. Kiwa informará expresamente al cliente, junto con la oferta según el apartado 19.2, sobre el plazo de declaración anterior y las consecuencias de su silencio y su oposición. El plazo de declaración anterior para el cliente solo comenzará a correr cuando Kiwa le haya facilitado la información mencionada en la frase anterior en su oferta según el apartado 19.2.

- 19.5. Si el cliente rechaza la oferta de modificación de las presentes CGC según el apartado 19.3 o se opone a la oferta de modificación de las presentes CGC según el apartado 19.4, cada una de las partes tendrá derecho, en el plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la declaración de rechazo u oposición por parte de Kiwa, a rescindir un contrato celebrado con un plazo de preaviso de tres (3) meses a partir del final del mes en curso. Para la forma de la rescisión se aplica el apartado 13.6.

Editor

Kiwa Deutschland GmbH
Grüner Deich 1
20097 Hamburg
Tel.: +49 (0)40 / 30 39 49 – 60
Fax: +49 (0)40 / 30 39 49 – 79
E-Mail: de.info@kiwa.com
Webseite: www.kiwa.com/de